

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día tres de Enero de dos mil veintitrés, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Excusó su ausencia Don Carlos Matías Ruiz Moreno. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil veintidós y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2º.- EXPEDIENTE 21318/2022. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don ****, con D.N.I./N.I.F. ****, en la que expone que disponiendo de una nave industrial destinada a la entrada y salida de vehículos para carga y descarga con capacidad para diez (10) vehículos sita en ****, número ****, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un vado horario (Tarifa 4.2.a) de la Ordenanza Fiscal correspondiente) de 07 a 21 horas para “la entrada y salida de vehículos para la carga y descarga de mercancías”.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 15 de diciembre de 2022, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo



establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON ****, con D.N.I./N.I.F. ****, VADO PERMANENTE NÚM. 736, para la entrada y salida de vehículos para carga y descarga de mercancías -desde las 07 horas hasta las 21 horas- en el inmueble industrial con capacidad para diez (10) plazas (Tarifa 4.2.a de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en ****, número ****, de este t.m.

3º.- EXPEDIENTE 22021/2022. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña ****, con D.N.I./N.I.F. ****, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para cuatro (4) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle ****, número ****, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 15 de diciembre de 2022, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DOÑA ****, con D.N.I./N.I.F. ****, VADO PERMANENTE NÚM. 737, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para cuatro (4) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle ****, número ****, de este t.m.

4º.- EXPEDIENTE 22420/2022. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre



la instancia de Doña ****, con D.N.I./N.I.F. ****, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para dos (2) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle ****, número ****, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 15 de diciembre de 2022, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DOÑA ****, con D.N.I./N.I.F. ****, VADO PERMANENTE NÚM. 738, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para dos (2) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle ****, número ****, de este t.m.

5º.- EXPEDIENTE 22527/2022. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don ****, con D.N.I./N.I.F. ****, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle ****, número ***, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 20 de diciembre de 2022, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a



DON ****, con D.N.I./N.I.F. ****, VADO PERMANENTE NÚM. 739, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle ****, número ****, de este t.m.

6º.- EXPEDIENTE 22641/2022. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don ****, con D.N.I./N.I.F. ****, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para dos (2) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle ****, número ****, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 20 de diciembre de 2022, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON ****, con D.N.I./N.I.F. ****, VADO PERMANENTE NÚM. 740, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para dos (2) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle ****, número ****, de este t.m.

URGENCIA.- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

A).- EXPEDIENTE 49/2023. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.



Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
****	****	****	DEUDA AGUA	150,00 €
****	****	****	DEUDA LUZ	350,00 €
****	****	****	ALQUILER	300,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

B).- SOLICITUD DE PUESTOS NÚMEROS 9, 10 Y 11 DEL MERCADO MUNICIPAL. ACUERDO PROCEDENTE.

Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se expone que con fecha 03 de enero de 2023, Don ****, con D.N.I./N.I.F. n.º ****, presenta instancia en la que solicita la adjudicación de los puestos números 9, 10 y 11 del Mercado Municipal.

A la vista de la solicitud, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Adjudicar directamente los puestos números 9, 10 y 11 del Mercado Municipal a Don **** para destinarlo a Carnicería. El adjudicatario no podrá llevar a efecto actividades que a juicio de la Administración del Mercado sean incompatibles con el destino del puesto, debiéndose sujetar en todo momento a su Reglamento Interno.

Segundo.- El nuevo adjudicatario deberá abonar mensualmente el precio establecido en las ordenanzas municipales y deberá realizar un adelanto de dos mensualidades como garantía. Es independiente de este importe los



gastos de luz y de agua.

Tercero.- El nuevo adjudicatario queda sujeto a todos los derechos y obligaciones recogidos en el Reglamento Interno del Mercado Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Negociado de Asuntos Tributarios a los efectos oportunos.

7º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

